ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 articulo 2 Numeral 2, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial de derecho público que compone la división político- administrativa del Estado, el artículo 311 de la Carta Política, establece al respecto: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demanden el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley*".

Por su parte la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, define a esta entidad territorial así: "*El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su respectivo territorio*."

Mediante el Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán, se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración de Popayán, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Ambiental y Fomento Económico, la Secretaría de Tránsito y Transporte, y la Secretaría de General. Esta última, tiene como misión: *"Formular y dirigir la aplicación de las políticas administrativas del municipio con el fin de garantizar la adecuada y oportuna disposición del factor humano, los recursos físicos, la prestación de servicios y la información institucional requerida en el desarrollo de las actividades institucionales y la ejecución de los planes y programas de inversión. Para lograr la misión debe encargarse de entre otras actividades, de la actualización, mantenimiento, seguimiento y correcto funcionamiento de los bienes inmuebles propiedad del municipio de Popayán".*

Entre las funciones en materia de la Secretaria General, consagradas en el decreto 121 del 2001, expedido por el municipio de Popayán se encuentran las siguientes: "*Elaborar los estudios técnicos sobre los aspectos organizacionales, de personal y recursos físicos con el fin de formular las políticas de modernización institucional, racionalización administrativa, mejoramiento de procesos y procedimientos, desarrollo de personal y recursos físicos" (…)*

El mantenimiento de los bienes inmuebles municipales constituye una responsabilidad fundamental de la administración pública, ya que estos espacios no solo representan activos físicos del municipio, sino que también cumplen funciones sociales, culturales, administrativas y económicas vitales para la comunidad. En la ciudad de Popayán, diversos inmuebles municipales como el Centro Comercial Empedrado, la Casona de la Secretaría DAFE, la Biblioteca Pública, el Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV), la Casa Museo Negret & MIAMP, la Secretaría de Tránsito y Transporte, las plazas de mercado y la implementación de las Comisarías de Familia desempeñan roles estratégicos en el desarrollo urbano y social de la ciudad.

Cada uno de estos espacios tiene un propósito esencial. Por ejemplo, la Biblioteca Pública es un centro de promoción de la lectura, acceso al conocimiento y fortalecimiento del tejido social, especialmente entre niños, jóvenes y estudiantes. La Casa Museo Negret & MIAMP, además de preservar la memoria cultural y artística, es un punto de referencia para el turismo y la identidad local. El Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV) brinda acompañamiento psicosocial y jurídico a personas afectadas por el conflicto armado, por lo que su adecuado funcionamiento es una prioridad humanitaria. La implementación de las Comisarías de Familia, por su parte, representa un eje fundamental en la protección de los derechos de las familias y en la atención oportuna de conflictos intrafamiliares, violencia de género y situaciones de vulnerabilidad, convirtiéndose en un servicio esencial para la garantía de los derechos humanos y la convivencia pacífica.

De igual forma, la Casona de la Secretaría DAFE, la Secretaría de Tránsito y Transporte entre otras dependencias cumplen funciones administrativas fundamentales para la organización y prestación de servicios municipales. Estos inmuebles deben operar con normalidad, seguridad y eficiencia para responder a las necesidades cotidianas de los ciudadanos.

Adicionalmente, los bienes inmuebles de atención comunitaria tienen una importancia crítica. Espacios como centros culturales, bibliotecas, oficinas de atención ciudadana y casas de apoyo representan lugares de encuentro y servicio que fortalecen la cohesión social y permiten el acceso a derechos fundamentales. Mantener estos espacios en condiciones óptimas es esencial para garantizar servicios dignos, eficientes y continuos a la ciudadanía.

Las plazas de mercado, como espacios de intercambio económico, abastecimiento y encuentro cultural, ocupan un lugar especial dentro del tejido urbano de Popayán. No solo facilitan el comercio justo y directo entre productores y consumidores, sino que también son puntos de preservación de la gastronomía, las tradiciones y la economía local. Su mantenimiento adecuado garantiza condiciones higiénicas, de seguridad y funcionalidad tanto para vendedores como para compradores, contribuyendo así al desarrollo económico local y a la seguridad alimentaria de la ciudad.

En este sentido, invertir en el mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes inmuebles no es un gasto, sino una inversión en bienestar, patrimonio, gobernabilidad y desarrollo sostenible. El deterioro físico de estas infraestructuras puede traducirse en afectaciones a la calidad de los servicios, riesgos para la seguridad de los usuarios y pérdida de valor patrimonial.

Es por esto que la Secretaría General como dependencia encargada de administrar los bienes inmuebles municipales tiene la responsabilidad ineludible de garantizar su adecuado mantenimiento, asegurando condiciones óptimas para el funcionamiento de cada espacio y no puede permitirse la suspensión de los servicios que se prestan al público como consecuencia del deterioro o fallas en la infraestructura, ya que ello afectaría gravemente la atención a la ciudadanía, la operación institucional y el bienestar colectivo.

Por tanto, es indispensable contar con una planificación estratégica de mantenimiento, así como con los recursos técnicos y presupuestales necesarios para preservar estos espacios en funcionamiento continuo y eficiente.

En este orden de ideas, la única alternativa viable para satisfacer las necesidades, es adelantar un proceso de selección para contratar la adecuación y mejoramiento de los bienes inmuebles a cargo del Municipio de Popayán para la vigencia 2025, con una persona natural o jurídica con experiencia y experticia, que disponga de los recursos logísticos y personal competente, como quiera que la Entidad no cuenta con personal de planta idóneo para llevar a cabo estas labores, ni con los medios logísticos para cumplir las actividades de mantenimiento correctivo, adecuaciones y mejoras que puedan requerirse.

Por otra parte, el plan de desarrollo municipal denominado “ALIANZA CON POPAYÁN” estableció:

*“7.1.2.2. Programa: Alianza con nuestros equipamientos colectivos*

*Mejoramiento de Equipamientos. El programa de Mejoramiento de Equipamientos de la Administración Municipal tiene como propósito: Garantizar las debidas condiciones físicas de los inmuebles y bienes a cargo de la administración municipal entre los que se encuentran, edificaciones, parques, plazas de mercado, locales comerciales del pueblito patojo, del empedrado, del centro textil y demás inmuebles necesarios para la operación de la entidad y desarrollo de diferentes proyectos productivos o de tecnología garantizando su normal funcionamiento. A partir del análisis de las condiciones físicas para mitigar los posibles daños ocasionados por distintos factores, asegurando la prolongación de la vida útil y confiabilidad de la infraestructura física de uso público a cargo de la administración municipal.*

*Renovación urbana de las plazas de mercado de Popayán. El programa de Renovación Urbana de las plazas de mercado de Popayán tiene como objetivo adecuar las instalaciones físicas y al infraestructura necesaria para el acopio y comercialización de los productos de origen agropecuario en el municipio, garantizando una solución estándar de alta calidad a problemas sociales del entorno de las plazas del mercado,*

*relacionados con la inseguridad, manejo de los residuos sólidos, informalidad de los comerciantes, invasión del espacio público e impacto en el paisaje urbano del municipio Garantizado la seguridad alimentaria y mejorando la aplicación de las normas higiénicas y de logística para el manejo de los productos alimenticios y residuos sólidos en el municipio de Popayán."*

El indicador de producto es el siguiente:

| Nombre | Unidad | Línea base | Meta plan | Responsable |
|---|---|---|---|---|
| Mantenimiento de bienes inmuebles del municipio | Número | 15 | 40 | Secretaría General |
| Mantenimiento y mejoramiento de plazas de mercado y/o centros de acopio de Popayán | Número | 5 | 5 | Secretaría General |

De acuerdo a lo anterior, desde la Secretaría General, se obtiene el respectivo certificado de viabilidad del proyecto de inversión denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN",** inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán bajo el N° 24-9-19-001-02545 y código BPIN N° 2024190010059.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72101507; 72121103; 72102900 | REALIZAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO, EL EDIFICIO EL CAM, LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DAFE, EL CENTRO COMERCIAL EMPEDRADO Y LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN" Y "CONFORMACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"" | 9 | 9 | 3 | 1 | CCE-17 | 0 | 2.000.000.000 COP | 2.000.000.000 COP | 0 | 0 | SECRETARIA GENERAL |

Por lo expuesto, se hace necesario y oportuno adelantar el respectivo proceso de contratación, en aras de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el proyecto mencionado con antelación y concordantemente el cumplimiento del plan de desarrollo municipal denominado: **"ALIANZA CON POPAYÁN" 2024-2027**, con el objetivo de reducir el deterioro físico de la infraestructura a cargo del Municipio y de uso general de los habitantes de Popayán.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, por lo cual la entidad realizó tal estudio en el sector asegurador, que se incorpora como anexo denominado " ANÁLISIS DEL SECTOR ", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

## 3. EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL PROCESO

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) Los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el pliego de condiciones, para la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales

### 3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá presentar para la experiencia general máximo: Un (1) contrato de obra, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación y/o rehabilitación y/o construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o fortalecimiento de edificaciones no residenciales en general; ejecutado y terminado; cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. Dicha experiencia acreditada por el Proponente deberá estar inscrita en el RUP y estar clasificado con todos los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CÓDIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 72101500 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72121100 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina |
| 72102900 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme y renovado.

Para acreditar la experiencia, deberá aportar copia de los contratos y alguno de los siguientes documentos: acta de liquidación; y/o acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; y/o certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se puedan verificar la ejecución de los ítems, y se indique:

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando se presente la propuesta en consorcio o unión temporal, un integrante podrá acreditar la totalidad de la experiencia descrita anteriormente, el cual no podrá tener menos del 30% de participación en el acto de constitución.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, sin sobrepasar el número de contratos referido.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

CRITERIOS DIFERENCIALES. - Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (02) contratos, con el cumplimiento de los requisitos restantes indicados anteriormente, para acreditar experiencia.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## 3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia con MÁXIMO UN (01) CONTRATO DE OBRA, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general, cuyos objetos estén relacionados con el mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o adecuación y/o acondicionamiento de edificios públicos, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente contratación.

Entiéndase por edificios públicos, tipologías como: Oficinas, museos, auditorios, estaciones, centros culturales, sociales, deportivos, políticos, sanitarios, religiosos, etc., que constituyen el equipamiento para la colectividad.

Para acreditar la experiencia, deberá aportar copia de los contratos, acta de recibo a entera satisfacción y acta de liquidación que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se puedan verificar la ejecución de los ítems, y se indique:

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

El proponente debe señalar cuáles son los contratos de verificación

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante. (Dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, sin sobrepasar el número máximo de contratos requerido.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada NO HABIL

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

### 4.1. Objeto

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO, EL EDIFICIO EL CAM, LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DAFE, EL CENTRO COMERCIAL EMPEDRADO Y LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE

LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN" Y "CONFORMACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

### 4.2. Identificación en el clasificador de bienes y servicios (código UNSPSC)

Como quiera que no existe en el clasificador una descripción exacta hasta el cuarto nivel para cada una de las actividades a realizar, a continuación, se describen las actividades que abarcan de manera general dichas actividades.

| CÓDIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 72101507 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción | Servicio de mantenimiento de edificios |
| 72121103 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina | Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas |
| 72102900 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones | |

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 5.1. Especificaciones Técnicas

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades de obra indicadas en el documento denominado: “Anexo de presupuesto”

### 5.2. Obligaciones del contratista

#### A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de

2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales).

3. Todo el personal a emplear en la ejecución del contrato debe contar con la certificación de trabajo en altura legal y vigente de acuerdo a la norma, dicho personal debe estar afiliado a la seguridad social integral antes de la firma del acta de inicio y previa confirmación de la afiliación por parte del supervisor del contrato.
4. Presentar toda la documentación solicitada para el equipo de trabajo mínimo exigido, previa aprobación del supervisor y antes del acta de inicio tal como se exige en el numeral 2.3.1
5. Entregar los análisis de precios unitarios (APU) y cronograma de ejecución previo a la firma del acta de inicio
6. Facilitar los insumos que se van a utilizar para una adecuada supervisión del contrato.
7. Presentar informes completos en los plazos pactados.
8. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
9. Presentar informe final de ejecución del contrato
10. El Contratista deberá contar para el desarrollo de las actividades contratadas con cinco (5) frentes de trabajo simultáneamente, sin perjuicio de las cuadrillas adicionales ofrecidas en el marco del criterio ponderable relacionado con el factor técnico.
11. Presentar informe final de ejecución del contrato.
12. El contratista deberá responder por las afectaciones a los elementos externos existentes en la edificación y dejarlos debidamente reparados si es el caso.

## B. OBLIGACIONES ESPECIALES Y/O ACTIVIDADES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas.

### a. Obligaciones en materia de ejecución

2. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato.
3. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
4. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

5. Presentar cronograma de obra y dar estricto cumplimiento al mismo.
6. Describir los procesos constructivos y operativos por cada ítem, donde se detalle cómo se ejecutará cada una de las actividades, el cual debe ser presentado antes del inicio de la obra, con el fin de garantizar la calidad y seguridad de la obra.
7. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
8. Realizar la reparación de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución de las obras.
9. Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.
10. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
11. Dar cumplimiento a la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se brindan orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19) para el sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros.

b. <u>Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:</u>

Serán de cargo del CONTRATISTA:

1. La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en el pliego de condiciones.
2. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos. Para tal fin el SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista si es el caso.
3. El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo técnico, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar cada vez

que lo solicite el SUPERVISOR del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego.

4. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los pliegos. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.
5. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
6. El Contratista debe disponer de un coordinador de trabajo en alturas autorizado en el nivel requerido o un ayudante de seguridad según corresponda.
7. Contar con el plan de emergencia, el cual debe ser presentado antes de dar inicio a las actividades donde se requiere el trabajo en alturas.
8. El Contratista debe delimitar y señalizar las áreas para paso peatonal y mallas escombreras. Así mismo, evitar que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos
9. El Contratista debe contar con todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución de la obra certificados de acuerdo a la resolución 1409 de 2012 y las resoluciones que la adicionen, modifiquen o complementen.
10. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente establecido para este tipo de obras.
11. EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma. Así mismo destinar al menos 5 cuadrillas simultaneas para la ejecución del contrato debidamente capacitadas en seguridad en alturas de acuerdo al área a intervenir.
12. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos. Para tal fin el SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista si es el caso.
13. El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo técnico, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar cada vez que lo solicite el SUPERVISOR del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla

con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego.

14. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los pliegos. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.
15. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
16. Desde el inicio y durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA mantendrá vallas, avisos, señales, y demás elementos necesarios para el desvío del tránsito, la mitigación de impactos y la seguridad de las personas. Estos elementos deberán ser bien presentados y de fácil visualización; y durante la noche deberá colocar señales luminosas en la zona de trabajo, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 24 numeral 9: de la Ley 80 de 1993
17. Contar con el plan de emergencia, el cual debe ser presentado antes de dar inicio a las actividades donde se requiere el trabajo en alturas.
18. El Contratista debe delimitar y señalizar las áreas para paso peatonal y mallas escombreras. Así mismo, evitar que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos
19. El Contratista debe contar con todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución de la obra certificados de acuerdo a la resolución 1409 de 2012 y las resoluciones que la adicionen, modifiquen o complementen.
20. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente establecido para este tipo de obras.
21. EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma. Así mismo destinar al menos 4 cuadrillas simultaneas para la ejecución del contrato debidamente capacitadas en seguridad en alturas de acuerdo al área a intervenir.
22. EL CONTRATISTA instalará a su costa y según el diseño entregado por EL SUPERVISOR, las vallas informativas del proyecto, indicando el contratante el impacto del proyecto y su cuantía.
23. Durante la ejecución de la obra EL CONTRATISTA se compromete a conservar y proteger los Recursos Naturales existentes y a contrarrestar los factores de deterioro ambiental, para ello deberá tomar las medidas que fueren necesarias teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: a) Informar por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas a EL MUNICIPIO, cualquier anomalía que se presente y pueda causar un daño al medio ambiente, a los recursos naturales o a los seres

humanos, con el fin de garantizar a la comunidad el disfrute de un ambiente sano. b) Una vez informado el hecho al MUNICIPIO, impartirá las directrices al contratista para que se tomen las medidas necesarias para la recuperación, restauración o sustitución del área afectada con la colaboración de las entidades pertinentes; 2) EL CONTRATISTA se somete a observar las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en especial lo reglamentado en la Resolución Ni 00541 del 14 de Diciembre de 1994 proferida por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales y elementos o la que está vigente.

24. Previamente al recibo de las obras por parte del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes de las excavaciones, demoliciones y restaurar las zonas verdes, cercas y andenes que, por descuido o imprevisión hayan sido dañados, dejando los lugares donde se realizaron los trabajos en completo estado de limpieza, a satisfacción del MUNICIPIO.
25. EL CONTRATISTA se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución de la obra, y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
26. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA adquiera para la ejecución de la obra, deberán ser de primera calidad en su género y apropiados para el fin a que se destinen

c. Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

d. Obligaciones de autocontrol

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno en el que se desarrollan.

Siempre que el Municipio de Popayán - Secretaria General ordene al Constructor realizar algunas pruebas que no estuvieren contempladas en las especificaciones, con el fin de verificar si algún trabajo ejecutado tiene defectos, y la prueba revelare que los tiene, el costo de ellas estará a cargo del Constructor.

e. Obligaciones de señalización en la zona de las obras y vallas de información

Son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad.

### 5.3. Documentos Técnicos para el desarrollo del Proyecto

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con el presente proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos.

### 5.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

Para ejecutar el presente objeto no se requiere contar con licencia de construcción, considerando que se van a realizar reparaciones menores o locativas.

### 5.5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 5.6. Tipología del Contrato

Contrato de Obra Pública, el cual se pagará por el sistema de precios unitarios no reajustables.

### 5.7. Lugar de Ejecución del Contrato

Las obras se ejecutarán en los siguientes bienes inmuebles:

1. Plaza de mercado Alfonso López.
2. Plaza de mercado Barrio Bolívar.
3. Plaza de mercado de Bello Horizonte.
4. Plaza de mercado de Las Palmas.
5. Centro comercial Empedrado.
6. Casona Secretaría DAFE.
7. Secretaría de Tránsito y Transporte.
8. Sede Comisaria - Centro CAM
9. Sede Comisaria – Casa de Justicia
10. Sede Comisaria - CRAV

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.926.943.284), incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, valor que se encuentra justificado en cada uno de los ítems, cantidades de obra y valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial del proceso (Formulario 1. Presupuesto Oficial), que forma parte integral del presente estudio.
De manera general se relaciona de los bienes a intervenir y el costo de cada una de las intervenciones.

| CONSOLIDADO PRESUPUESTOS | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | PLAZA DE MERCADO | COSTO TOTAL | |
| 1 | Alfonso López | $ | 272.804.287 |
| 2 | Bolívar | $ | 245.914.965 |
| 3 | Bello Horizonte | $ | 172.111.082 |
| 4 | Palmas | $ | 506.236.849 |
| | BIEN INMUEBLE | | |
| 1 | Centro Comercial Empedrado | $ | 188.212.886 |
| 2 | Casona Secretaría DAFE | $ | 87.130.908 |
| 3 | Secretaría de Tránsito y Transporte | $ | 53.304.003 |
| | COMISARIA DE FAMILIA | | |
| 1 | Centro edificio CAM | $ | 43.097.304 |
| 2 | Norte Casa de Justicia | $ | 150.093.904 |
| 3 | Sur CRAV | $ | 208.037.096 |
| VALOR TOTAL | | $ | 1.926.943.284 |

Nota N°1: Los anteriores precios unitarios y los APU reposan en la Secretaría General.
Nota N°2: Los ítems oficiales se calcularon con la función de EXCEL = REDONDEAR (número; 0).

### 6.1. Forma de Pago

EL MUNICIPIO DE POPAYAN pagará el 100% del valor total del contrato por medio de actas parciales debidamente aprobadas por el interventor, y avaladas por el supervisor de la interventoría en proporción a lo ejecutado, de todas maneras, el último pago se hará una vez ejecutada toda la obra, es decir al 100%, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de interventoría, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en

el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Para el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

Para el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra. EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista y certificado por el interventor, en el plazo y condiciones convenidas.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato de obra está definido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

> *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."*

De otro lado, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

> *"Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."*

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, en atención

a la naturaleza del objeto (Obra pública) y la cuantía, siguiendo la regla general, según la cual los contratistas del Estado serán seleccionados mediante Licitación Pública, toda vez que debido a la cuantía y naturaleza del contrato a celebrar no corresponde en otra de las causales señaladas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, claro está, teniendo en cuenta el procedimiento complementario mencionado en la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo anterior, en el caso del Municipio de Popayán, la licitación pública es la modalidad de selección para procesos de contratación cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a $925.275.001, por lo tanto, el presente proceso, se debe tramitar como una Licitación Pública, toda vez el valor estimado de la presente contratación es de MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.926.943.284), es decir 1664,02 SMLMV del año 2025, suma que sobre pasa el valor determinado como menor cuantía de la entidad.

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR OFERTA MAS FAVORABLE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (Licitación Pública), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Oferta económica | 50 |
| Factor Técnico | 38,76 |
| Apoyo a la industria nacional | 10 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de compras públicas | 0,24 |
| TOTAL | 100 |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

### 8.1. Oferta económica (50 Puntos)

La forma de pago se establece por precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre N°2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

#### 7.1.1 AIU

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del AIU establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la documentación técnica.

### 7.1.2 Correcciones Aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 del Pliego de condiciones.

### 7.1.3 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

### 7.1.4 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Número | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media aritmética alta |
| 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija el tercer día hábil posterior al cierre del proceso (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Número | Rango | Método |
|---|---|---|
| 1 | 0.00 a 0.33 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | 0.34 a 0.66 | Media aritmética alta |
| 3 | 0.67 a 0.99 | Media geométrica con presupuesto oficial |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales

$$\boldsymbol{Me} = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- $V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

- $X_A$: Media aritmética alta
- $\overline{X}$: Promedio aritmético de las ofertas validas
- $V_{max}$: Valor total sin decimales de la oferta más alta

Una vez obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente

fórmula:

Para valores menores o iguales a $X_A$

$$X\left(1-\left(\frac{X_A-V_i}{X_A}\right)\right)$$

Donde:
Para valores mayores a $X_A$

$$\left|X\left(1-2\left(\frac{|X_A-V_i|}{X_A}\right)\right)\right|$$

Donde:

- $X_A$: Media aritmética alta
- $V_i$: Valor total sin decimales de cada una de las ofertas "i"
- $i$: Número de la oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media geométrica con presupuesto oficial

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\boldsymbol{MG} = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas habilitadas "i".
- n: Es la cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentra más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

### 8.2. Factor Técnico (38,76 Puntos)

La Entidad asignará el puntaje de factor técnico como sigue:

| CONCEPTO | PUNTAJE |
|---|---|
| (i) Mayor Numero de Cuadrillas | 15 |
| (iii) Equipo de Trabajo | 23,76 |
| TOTAL | **38,76** |

#### 8.2.1.Mayor Numero de Cuadrillas (15 Puntos)

La entidad asignará hasta 15 puntos al proponente que se comprometa a ofertar y vincular a la obra cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo propio, mediante la suscripción del Formato Cuadrillas de trabajo adicional, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en esta sección se detalla.

Por cuadrilla de trabajo adicional se entiende la configurada por el personal obrero adicional para un frente o unidad de trabajo que requiera el proyecto de infraestructura de trabajo, la cual deberá ser de un oficial (maestro de obra, técnico constructor o tecnólogo en construcción u obras civiles) y 5 obreros. Este ofrecimiento será a costo y riesgo del contratista durante la ejecución del contrato y no podrá ser objeto de cobro alguno a la entidad.

En caso de que el proponente se comprometa a ofertar este Factor de Calidad debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El proponente podrá ofrecer máximo 5 cuadrillas por cada por cada frente de trabajo, y la ponderación se hará en función de la siguiente tabla:

| N° de cuadrillas ofrecidas | Puntaje |
|---|---|
| 3 | 5 |
| 4 | 10 |
| 5 | 15 |

Las cuadrillas de trabajo adicionales ofrecidas deben laborar en cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Las cuadrillas deberán estar presencialmente en el sitio de ejecución de la obra y ejecutar las actividades de obra según el objeto contractual.
b. La Interventoría del proyecto se encargará de verificar el cumplimiento y seguimiento de estas cuadrillas adicionales; En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que ha vinculado a la obra las cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo propio en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.
c. La composición de las cuadrillas es por cuenta del contratista; quienes deben cumplir con todos los requisitos para la debida y correcta ejecución de las actividades, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

La Entidad asignará el puntaje a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por este concepto

### 8.2.2.Equipo de Trabajo (23,76 Puntos)

La entidad asignara puntaje por equipo de trabajo hasta por veintitrés punto setenta y seis puntos (23.76) a los oferentes que acrediten las siguientes condiciones del personal:

| Profesional | Dedicación | Formación académica y experiencia general mínima | Experiencia específica mínima | Puntaje máximo |
|---|---|---|---|---|
| Un (1) Director de Obra | 50% durante todo el tiempo de ejecución del contrato | (1) Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en ingeniería de la construcción; con mínimo 10 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | Acreditar experiencia mínima en un (1) contrato, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento o mejoramiento o construcción o reparación o rehabilitación o remodelación o adecuación o acondicionamiento de edificaciones en general, donde haya desempeñado el cargo de director de obra o como contratista de obra | 5.94 |
| Dos (2) Residentes de Obra | 100% durante todo el tiempo de ejecución del | (2) Ingenieros Civiles con mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir | Acreditar experiencia mínima en un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el | 5.94 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | contrato, | de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | mantenimiento o mejoramiento o construcción o reparación o rehabilitación o remodelación o adecuación o acondicionamiento de edificaciones en general, donde se haya desempeñado en el cargo de Residente de obra. | |
| Tres (3) maestros de Obra | 100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato | (3) Maestros de obra, técnico constructor o tecnólogo en obras civiles con mínimo 5 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula expedida por el COPNIA. | Acreditar experiencia mínima en un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento o mejoramiento o construcción o reparación o rehabilitación o remodelación o adecuación o acondicionamiento de edificaciones en general, donde se haya desempeñado en el cargo de maestro de obra. | 5.94 |
| Un (1) Inspector SISO | 100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato, | (1) Profesional en Salud ocupacional o profesional con posgrado en Sistemas Integrados de Gestión de la calidad o en áreas de Seguridad y salud en el trabajo; con tarjeta profesional y vigencia emitida por entidad competente y con licencia en Seguridad y Salud en el trabajo Vigente y contar con curso de coordinador de trabajo seguro en alturas vigente. | Acreditar experiencia mínima en un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento o mejoramiento o construcción o reparación o rehabilitación o remodelación o adecuación o acondicionamiento de edificaciones en general, donde se haya desempeñado en el cargo de inspector SISO. | 5.94 |

*El puntaje se asignará según cuadro posterior y considerando el número de certificaciones aportadas.

Para efectos de evaluación, el proponente deberá presentar para cada uno de los profesionales mencionados, los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada en original, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.
- Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada[1].
- Copia del acta de grado o del diploma, de la tarjeta profesional correspondiente y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios correspondiente (COPNIA).
- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de contratante, objeto, cuantía, fecha de inicio y de finalización. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal) de la entidad contratante, en este último caso, se deberá aportar las actas de terminación, recibo o liquidación o certificación del contrato relacionado.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido.

El oferente que se le adjudique la obra tendrá que presentar para cada uno de los integrantes del equipo las respectivas certificaciones de trabajo seguro en alturas, de conformidad con la Resolución N° 1409 y a la Resolución N° 00001903 de 2013, y las normas que la reglamenten y/o complementen y/o modifiquen.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente, en el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

| CARGO | EXPERIENCIA ESPECIFICA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Un (1) director de obra | Una certificación | 2.97 |
| | Dos certificaciones | 5.94 |
| Dos (2) residentes de obra | Una certificación cada uno | 2.97 |
| | Dos certificaciones cada uno | 5.94 |
| Tres (3) maestros de obra | Una certificación cada uno | 2.97 |
| | Dos certificaciones cada uno | 5.94 |
| Un (1) inspector SISO | Una certificación | 2.97 |
| | Dos certificaciones | 5.94 |

[1] Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

Nota: Es importante que el futuro contratista y su personal cuente con las siguientes normas básicas antes de emprender cualquier actividad en alturas, para lo cual se requerirá previo a la firma del acta de inicio del contrato lo siguiente:

- Personal entrenado para montar y desmontar andamios certificados.
- Personal calificado para inspeccionar procesos de montaje y desmontaje.
- Conocimiento de las normas para trabajo seguro en alturas.
- Que la empresa capacitadora tenga certificados vigentes de entrenamiento.

## 8.3. Apoyo a la Industria Nacional

En primer lugar, se debe señalar la definición de servicios nacionales en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015:

> *"**Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda (…)".*

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. **Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.** La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*
>
> *En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*
>
> *1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
>
> *2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
>
> *3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*
>
> *En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes*

*Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".*

## IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL BIEN NACIONAL RELEVANTE

### Identificación de los bienes:

Del presupuesto oficial del proyecto identifique los bienes y sepárelos en una nueva base de datos:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Recorrido de cubierta para coger goteras, incluye Reacomodación de tejas sueltas o corridas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos y/o cualquier otro sistema de fijación | m2 | 3665.78 | $ 12,785.00 | $ 46,866,997.00 |
| 15 | Pórticos y cordones principales en ángulos de 2"x3/16", celosía en 1 1/4" x 1/8" y 1 1/2" x 3/16" incluye columna y vigas laterales | Und | 3 | $ 7,776,091.00 | $ 23,328,273.00 |
| 33 | Suministro e instalación de estructura de cubierta en tubo estructural de 200mm x 70mm x 4mm | m | 113 | $ 323,889.00 | $ 36,599,457.00 |
| 10 | Suministro e instalación de divisiones para baños compuesta de puertas abisagradas y tabiques separadores en lámina de acero inoxidable Calibre 20, antimagnético y resistente a la corrosión | m2 | 26.18 | $ 1,138,939.00 | $ 29,817,423.00 |
| 24 | Concreto de resistencia 21 mpa. Contrapiso E = 0.10m; acabado acolillado y escobiado con tratamiento de juntas (incluye refuerzo con malla electrosoldada) | m3 | 29.24 | $ 880,402.00 | $ 25,742,954.00 |
| 3 | Recorrido de cubierta en teja de fibrocemento para tapar goteras. Incluye el ajuste y reposición de insumos de fijación. | m2 | 1950 | $ 12,785.00 | $ 24,930,750.00 |
| 6 | Reposición, suministro e instalación de canal de aguas lluvias en lámina galvanizada de sección hidráulica 0,35 | m | 131.22 | $ 161,055.00 | $ 21,133,637.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento y/o reposición de muro en soga con ladrillo tolete común. Juntas de 2cm. | M2 | 266.59 | $ 99,192.00 | $ 26,443,595.00 |
| 3 | Reparación de cerramiento en malla eslabonada desprendida, Soldadura, reposición de malla o reforzamiento. | m2 | 319.91 | $ 126,729.00 | $ 40,541,874.00 |
| 19 | Reposición de tejas en zinc onduladas 2.438X0.80 mts. Cal. 34 (0.20mm) | m2 | 820.58 | $ 34,222.00 | $ 28,081,861.00 |
| 27 | Impermeabilización y/o reparación de vigas canales mediante colocación de una capa de manto asfáltico impermeabilizante con refuerzo central de polietileno de alta densidad y acabado superior con Foil Aluminio | m | 268.70 | $ 95,551.00 | $ 25,674,935.90 |
| 2.3 | Reposición, suministro e instalación de canal en lámina galvanizada calibre 20 | m | 272.53 | $ 195,959.00 | $ 53,404,706.27 |
| 4.1 | Suministro e instalación de división en lámina de acero inoxidable cal. 10 para baño, incluye puertas con cerrojo completo y manija, elementos necesarios para su instalación (anclajes, herrajes, etc.) altura de las divisiones 1.80m | m2 | 22.8 | $ 1,138,939.00 | $ 25,967,809.20 |
| 5.1 | Aplicación de pintura en vinilo tipo I a dos manos, incluye rasqueteada, lijada y resane | m2 | 647.57 | $ 37,271.00 | $ 24,135,668.31 |
| 1.4 | Impermeabilización de cubierta inclinada con terminado en teja | m2 | 251 | $ 73,793.00 | $ 18,522,043.00 |
| 3.4 | APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO I A 2 MANOS, INCLUYE RASQUETEADA, LIJADA Y RESANE | m2 | 1086.02 | $ 37,271.00 | $ 40,477,208.00 |
| 3.5 | APLICACIÓN DE PINTURA ANTIGRAFFITI USO EXTERIOR ACABADO MATE A 2 MANOS, INCLUYE RASQUETEADA, LIJADA Y RESANE | M2 | 285.35 | $ 82,676.00 | $ 23,591,737.00 |
| 4.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PLACA DE FIBROCEMENTO 4MM DOBLE ESTRUCTURA. INCLUYE PINTURA EN VINILO TIPO 2 MANOS A UNA CARA. INCLUYE DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE | M2 | 515.82 | $ 65,406.00 | $ 33,737,722.92 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.2 | SUMUNISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTICA. INCLUYE ELEMENTOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DE TEJA EXISTENTE | Und | 78.00 | $ 684,022.00 | $ 53,353,716.00 |

Después de identificar los bienes requeridos en el proceso obtendrá una tabla de la siguiente forma:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|
| AMARRAS PARA FIBROCEMENTO | Und | 3665.78 | $ 684.00 |
| Angulo 2'' x 3/16'' | m | 590.34 | $ 22,617.00 |
| TUBO ESTRUCTURAL 200MMX70MMX4MM | m | 113 | $ 132,486.00 |
| División de baño en acero inoxidable Cal. 18 | m2 | 26.18 | $ 988,091.00 |
| CONCRETO 21 Mpa | m3 | 29.24 | $ 447,891.00 |
| AMARRAS PARA FIBROCEMENTO | Und | 1950 | $ 684.00 |
| Lamina de acero Cal. 20 (1.20x2.40m) | Und | 131.22 | $ 116,345.00 |
| LADRILLO MACIZO TIPO TOLETE 20X10X6 CM | Und | 266.59 | $ 861.00 |
| MALLA ESLABONADA CAL 2.7mm 2 1/4" x 2 1/4" H = 2.00 m | m2 | 319.91 | $ 26,156.00 |
| Teja Zinc Ondulada 2.438x0.80mt Cal 34 0.20mm | m2 | 820.5792 | $ 18,137.00 |
| Manto Asfáltico Impermeabilizante Alumanto Foil Aluminio | m2 | 268.704 | $ 40,599.00 |
| Lamina de acero Cal. 20 (1.20x2.40m) | Und | 272.53 | $ 116,345.00 |
| División de baño en acero inoxidable Cal. 18 | m2 | 22.8 | $ 988,091.00 |
| PINTURA EN VINILO TIPO 2 | Gln | 647.57233 | $ 81,256.00 |
| Emulsión Asfáltica Impermeabilizante Ed-9 - 5gl - Impermeabilización y Reparación De Humedad | Gln | 251 | $ 30,276.00 |
| ESTUCO PLÁSTICO | Gln | 1086.02 | $ 17,863.00 |
| Recubrimiento Antigraffiti | Gln | 285.35 | $ 586,900.00 |
| PLACA DE FIBROCEMENTO 4MM 244X122CM | m2 | 515.82 | $ 14,531.00 |
| Teja Termoacustica Ecoroof UPVC 2.5mm 1.07 x 5.9 Mts | Und | 78.00 | $ 587,042.00 |

Calcular el valor parcial de los bienes:

En este paso se debe verificar el cálculo del valor total por bien, se multiplica la cantidad por el valor unitario:

UNIDADES

| | DESCRIPCION | UNIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 0 | Amarras | und | 5616 | 684 | 3841344 |
| 1 | Angulo | m3 | 590 | 22617 | 13344030 |
| 2 | Tubo estructural | m | 113 | 132486 | 14970918 |
| 3 | Division en acero | m2 | 49 | 988091 | 48416459 |
| 4 | Concreto 21Mpa | m3 | 29 | 447891 | 12988839 |
| 5 | Lamina de acero | und | 404 | 116345 | 47003380 |
| 6 | Ladrillo macizo | und | 267 | 861 | 229887 |
| 7 | Malla eslabonada | m2 | 320 | 26156 | 8369920 |
| 8 | Teja de zinc | m2 | 821 | 18137 | 14890477 |
| 9 | Manto asfaltico | m2 | 269 | 40599 | 10921131 |
| 10 | Pintura | gln | 648 | 81256 | 52653888 |
| 11 | Emulsion asfaltica | gln | 251 | 30276 | 7599276 |
| 12 | Estuco plastico | gln | 1086 | 17863 | 19399218 |
| 13 | Recubrimiento antigraffiti | gln | 285 | 586900 | 167266500 |
| 14 | Placa de fibrcemento | m2 | 516 | 14531 | 7497996 |
| 15 | Teja termoacustica | und | 78 | 587042 | 45789276 |

Calcular el valor total de los bienes:

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

$475.182.539

Calcular el porcentaje de participación

Se calcula la participación de cada bien:

UNIDADES

| | DESCRIPCION | UNIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | PARTICIPACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | Amarras | und | 5616 | 684 | 3841344 | 0.81% |
| 1 | Angulo | m3 | 590 | 22617 | 13344030 | 2.81% |
| 2 | Tubo estructural | m | 113 | 132486 | 14970918 | 3.15% |
| 3 | Division en acero | m2 | 49 | 988091 | 48416459 | 10.19% |
| 4 | Concreto 21Mpa | m3 | 29 | 447891 | 12988839 | 2.73% |
| 5 | Lamina de acero | und | 404 | 116345 | 47003380 | 9.89% |
| 6 | Ladrillo macizo | und | 267 | 861 | 229887 | 0.05% |
| 7 | Malla eslabonada | m2 | 320 | 26156 | 8369920 | 1.76% |
| 8 | Teja de zinc | m2 | 821 | 18137 | 14890477 | 3.13% |
| 9 | Manto asfaltico | m2 | 269 | 40599 | 10921131 | 2.30% |
| 10 | Pintura | gln | 648 | 81256 | 52653888 | 11.08% |
| 11 | Emulsion asfaltica | gln | 251 | 30276 | 7599276 | 1.60% |
| 12 | Estuco plastico | gln | 1086 | 17863 | 19399218 | 4.08% |
| 13 | Recubrimiento antigraffiti | gln | 285 | 586900 | 167266500 | 35.20% |
| 14 | Placa de fibrcemento | m2 | 516 | 14531 | 7497996 | 1.58% |
| 15 | Teja termoacustica | und | 78 | 587042 | 45789276 | 9.64% |

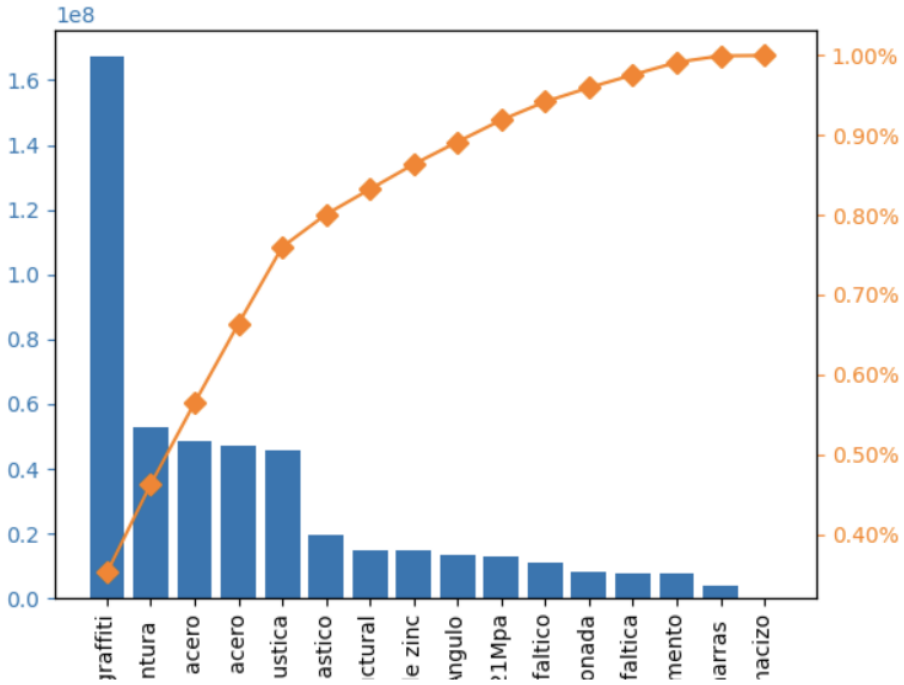
Calcular el porcentaje acumulado.

Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

DESCRIPCION

| | index | DESCRIPCION | UNIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | PARTICIPACION | PORCENTAJE ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 13 | Recubrimiento antigraffiti | gln | 285 | 586900 | 167266500 | 35.20% | 35.20% |
| 1 | 10 | Pintura | gln | 648 | 81256 | 52653888 | 11.08% | 46.28% |
| 2 | 3 | Division en acero | m2 | 49 | 988091 | 48416459 | 10.19% | 56.47% |
| 3 | 5 | Lamina de acero | und | 404 | 116345 | 47003380 | 9.89% | 66.36% |
| 4 | 15 | Teja termoacustica | und | 78 | 587042 | 45789276 | 9.64% | 76.00% |
| 5 | 12 | Estuco plastico | gln | 1086 | 17863 | 19399218 | 4.08% | 80.08% |
| 6 | 2 | Tubo estructural | m | 113 | 132486 | 14970918 | 3.15% | 83.23% |
| 7 | 8 | Teja de zinc | m2 | 821 | 18137 | 14890477 | 3.13% | 86.36% |
| 8 | 1 | Angulo | m3 | 590 | 22617 | 13344030 | 2.81% | 89.17% |
| 9 | 4 | Concreto 21Mpa | m3 | 29 | 447891 | 12988839 | 2.73% | 91.91% |
| 10 | 9 | Manto asfaltico | m2 | 269 | 40599 | 10921131 | 2.30% | 94.20% |
| 11 | 7 | Malla eslabonada | m2 | 320 | 26156 | 8369920 | 1.76% | 95.97% |
| 12 | 11 | Emulsion asfaltica | gln | 251 | 30276 | 7599276 | 1.60% | 97.57% |
| 13 | 14 | Placa de fibrcemento | m2 | 516 | 14531 | 7497996 | 1.58% | 99.14% |
| 14 | 0 | Amarras | und | 5616 | 684 | 3841344 | 0.81% | 99.95% |
| 15 | 6 | Ladrillo macizo | und | 267 | 861 | 229887 | 0.05% | 100.00% |

El diagrama de Pareto de la base de datos es la siguiente:




Regla de Pareto.

Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

DESCRIPCION

| | index | DESCRIPCION | UNIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | PARTICIPACION | PORCENTAJE ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 13 | Recubrimiento antigraffiti | gln | 285 | 586900 | 167266500 | 35.20% | 35.20% |
| 1 | 10 | Pintura | gln | 648 | 81256 | 52653888 | 11.08% | 46.28% |
| 2 | 3 | Division en acero | m2 | 49 | 988091 | 48416459 | 10.19% | 56.47% |
| 3 | 5 | Lamina de acero | und | 404 | 116345 | 47003380 | 9.89% | 66.36% |
| 4 | 15 | Teja termoacustica | und | 78 | 587042 | 45789276 | 9.64% | 76.00% |

Calcular el promedio de los bienes seleccionados

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%15.2

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

index

| | Unnamed: 0 | index | DESCRIPCION | UNIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | PARTICIPACION | PORCENTAJE ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 0 | 13 | Recubrimiento antigraffiti | gln | 285 | 586900 | 167266500 | 35.20% | 35.20% |

Si los bienes están incluidos en el RPBN.
Se aplica la metodología explicada en la resolución 304.

index

| | Unnamed: 0 | index | DESCRIPCION | UNIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | PARTICIPACION | PORCENTAJE ACUMULADO | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 0 | 13 | Recubrimiento antigraffiti | gln | 285 | 586900 | 167266500 | 3520.00% | 35.20% | 20.00 |

Verificados los insumos anteriormente mencionados, se evidencia que los bienes se encuentran registrados en el sistema Ventanilla única de Comercio Exterior (VUCE).




En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

| No. | Bien nacional relevante | Fecha de inscripción | Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Pintura tipo emulsión | 202408160126462 | 2025-08-22 | 3213900000 | 20% |

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.
Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2) |

### 8.4. Vinculación de personas con discapacidad

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Anexo 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

El Anexo 6 – Vinculación de personas con discapacidad, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 Y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

### 8.5. Emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el Sistema de Compras Públicas (0,24 puntos)

El municipio otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticuatro(0.24) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y conforme a los criterios establecidos en el artículo 21 de la Ley 2479 del 15 de julio de 2025, por la cual se modifica el Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el cual consagra:

Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje

único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

Se preferirá la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

## 10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

### 10.1. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE POPAYÁN identificada con NIT 891.580.006-4 |

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Conforme a lo anterior, la entidad, establecerá como criterio diferencial el Valor de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el requisito de la siguiente manera:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado / beneficiario | Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580.006-4 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

## 10.2. Garantías del contrato

### 10.2.1. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE POPAYÁN identificada con NIT 891.580.006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 15% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
<ul>
<li>Número y año del contrato</li>
<li>Objeto del contrato</li>
<li>Firma del representante legal del Contratista</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| | • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 10.2.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características.

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE POPAYÁN identificada con NIT 891.580.006-4 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 debe ser Equivalente a 200 SMLMV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Beneficiarios | Terceros afectados y MUNICIPIO DE POPAYÁN identificada con NIT 891.580.006-4 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 11. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA

De conformidad con lo establecido en el manual expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | N/A | N/A | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | N/A | N/A | NO |
| Chile | | SI | NO | SI | NO |
| Corea | | NO | N/A | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | SI | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | SI | NO |
| Israel | | - | - | - | - |
| México | | NO | N/A | N/A | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | SI | NO |

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | N/A | N/A | NO |
| Unión Europea | | SI | N | N/A | NO |
| CAN | | SI | SI | NO | SI |

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 12. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA EXTERNA

El contrato que se pretende celebrar es de obra pública acudiéndose a la modalidad de Selección denominada Licitación Pública, por lo anterior se debe dar estricta aplicación a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza:

> *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".*

Por lo anteriormente citado, en el presente contrato habrá una interventoría externa, la cual además será integral: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL, lo anterior en razón a que se trata de una obra de grandes dimensiones, con componente civil, supuesto que justifican que el seguimiento a la ejecución del contrato se realice completamente por un interventor externo.

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General

Proyectó: Aspectos técnicos y presupuestales: Ing Edgar Miguel Duarte Casas – Contratista Secretaría General
Proyectó: Aspectos Jurídicos: Victoria Andrea Pito – Abogada Contratista Secretaría General
Revisó: Aspectos jurídicos: Cristian Camilo Vallejo Leal – Abogado contratista Secretaría General
Revisó: Aspectos técnicos: Nancy Liliana Rengifo Cortes – Contratista Oficina Asesora Jurídica